



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO:

DOCE MIL OCHENTA Y UNO BIS(12081bis)

CAMBIO DE DENOMINACION, OBJETO SOCIAL Y

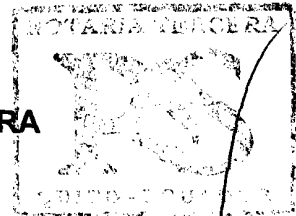
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA.

OTORGADO POR

FRANCISCO DE LA TORRE RIBADENEIRA

DÍ 3ª COPIAS



0000001

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veinte (20) de diciembre del dos mil once, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de cambio de denominación, objeto social y Reforma de Estatutos de la Compañía INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA., el señor Francisco de la Torre Ribadeneira en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Compañía de INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA., autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía y de conformidad con el nombramiento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, y manifiesta lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de cambio

de denominación, objeto social y Reforma del Estatuto de la Compañía INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Publica de Reforma de Estatutos el señor Francisco de la Torre Ribadeneira en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la Compañía de INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA., autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía y de conformidad con el nombramiento adjunto. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La compañía INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de enero del dos mil diez ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito y debidamente inscrita el día diecinueve de julio del dos mil diez en el Registro Mercantil del cantón Quito.- **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el veinte y cuatro (24) de noviembre del año dos mil once, resolvió y aprobó unánimemente reformar el Estatuto Social de la compañía INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA., producto de la decisión de cambiar la denominación y el objeto social de la compañía. **TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, el señor Francisco de la Torre Ribadeneira, a nombre y en representación de la compañía "INTELLAWECUADOR



NOTARIA

TERCERA

~~ABOGADOS CIA. LTDA.,~~ declara: a) Que se reforma la cláusula segunda

en sus artículos primero y segundo de los Estatutos Sociales de la

0000002

compañía, el mismo que en adelante será del siguiente tenor:

"CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL
AGRICOLA INTELLAWECUADOR CIA. LTDA., CAPITULO I DOMICILIO:

La compañía se denominara COMERCIAL AGRICOLA
INTELLAWECUADOR CIA. LTDA. La compañía es de nacionalidad

ecuatoriana y tiene una duración de cincuenta años, contados a partir de

la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro

Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o reducido por resolución de la

Junta General de Socios expresamente convocada para este efecto. El

domicilio de la compañía será el Distrito Metropolitano de Quito pudiendo

establecer sucursales o agencias y desarrollar su giro de negocio en

cualquier lugar dentro o fuera del país. Artículo Dos.- OBJETO SOCIAL.-

El objeto social principalmente se dedicará a ser productora,

comercializadora y distribuidora de insumos silvoagropecuarios, jardín y

áreas verdes, pest control e insumos para mascotas; a) Además de los

siguientes aspectos, producción, compra, comercialización, exportación

de flores y productos afines. Producción, importación de insumos, equipos

y enseres para la explotación de flores, compraventa, producción,

importación, exportación, distribución, representación, y comercialización

de materias primas, Pigmentos primarios: sólidos, metálicos, y perlados.

Pigmentos secundarios: sílicas, extendedores, reológicos, y tixotrópicos.

Tintas, colorantes, y pastas pigmentarias concentradas. Resinas,

aglutinantes, y asfaltos o breas; Disolventes, diluyentes, y thinners.

Aditivos químicos en general para pinturas, petróleo, minería, y concreto además para la protección de madera, metal, plástico, cuero, mampostería, concreto, etc; b) Tratamientos químicos en el área comercial, industrial, artesanal, sean manufacturados o en bruto, y actividades afines; c) La elaboración, fabricación, compraventa, importación y exportación, representación, distribución, comercialización de fertilizantes y productos afines a la agricultura. d) Fabricación de todo tipo de recubrimiento de superficies y acondicionadores de los mismos, fabricación de disolventes y barnices protectores o impermeabilizantes de madera y otros elementos; e) La compraventa, comercialización, importación, exportación, distribución, representación, de equipos de laboratorio y de aplicación de pinturas; equipos e instrumentos musicales, productos agrícolas, de madera industrial, en todas las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; prendas de vestir; máquinas industriales y agrícolas; productos agropecuarios; artículos de ferretería; artesanía; electrodomésticos; materiales de construcción y para la decoración; equipos de computación; herramientas, instrumentos y suministros eléctricos o no; artículos de deporte y atletismo; artículos de juguetería; artículos de librería; equipos de seguridad y protección industrial; instrumental médico y para laboratorios; equipos médicos, dentales; muebles y madera; metales y productos de vidrio y cristal; joyas y artículos conexos con la rama de la joyería; bebidas gaseosas, no gaseosas y alcohólicas, aguas; productos de cuero y textiles; prendas de vestir e indumentarias de todo tipo; papelería y útiles de oficina; artículos de bazar y perfumería, cosméticos, productos de confitería; productos

NOTARIA
TERCERA

alimenticios; artículos publicitarios; f) equipos, suministros y accesorios

para máquinas y equipos de oficina y computación; equipos, maquinaria 0000003

complementos, materias primas, artículos enseres para los sectores

industrial, comercial y petrolero, en general equipos de seguridad, productos químicos industriales, aparatos fotográficos. g) Explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y extracción hasta la industrialización y comercialización tanto interno como externo de productos agrícolas además del desarrollo, crianza y explotación Ganadera en todas sus fases; comercialización y exportación de productos cárnicos de toda clase de ganado mayor y menor al igual que toda clase de aves. La industrialización y comercialización de productos lácteos. La comercialización de productos alimenticios vegetales y animales para consumo humano. Importación y exportación de maquinarias, equipos e insumos necesarios para la industria, agricultura, ganadería, y avicultura. Ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales. Explotación, comercialización y exportación de toda clase de madera. La fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial. La instalación, explotación y administración de supermercados. h) La adquisición de acciones, participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de Compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades de cualquier clase. i) Compra, venta de equipos y prestación de Servicios de computación y procesamiento de datos. Importación, exportación e instalación de suministros de este tipo y de oficina. j) Elaboración de productos farmacéuticos, medicinas e

insumos médicos. k) Licitaciones con empresas públicas o privadas, sean estas nacionales o extranjeras, dentro de su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto, necesarios y convenientes para su cumplimiento, como: Celebrar contratos de asociación y cuentas en participación o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras para la realización de una actividad determinada; Adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformarse en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su Representante Legal; ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras en líneas afines a su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias; **DECLARACION JURAMENTADA.-** Declaro bajo juramento que la compañía al momento no mantiene contrato ni obligación pendiente con el Estado Ecuatoriano.”

Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento. (Firmado)

Abogado Juan Fernando Granda Vega, matrícula número diecisiete guion dos mil diez guion cuatrocientos setenta, del Foro de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que el compareciente la acepta en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se



observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al
compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma
NOTARIA
TERCERA conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

SR. FRANCISCO DE LA TORRE RIBADENEIRA

GERENTE GENERAL

NOTARIA TERCERA



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOMBRAMIENTO

Quito, 24 de Noviembre del 2011

Señor
Francisco de la Torre Ribadeneira
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA.**, llevada a cabo el día 18 de Noviembre del año 2011, tuvo el acierto de designarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de tres años y con las atribuciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de falta temporal o definitiva del Gerente General lo reemplazará el Presidente. Sus facultades y atribuciones constan en la Escritura de constitución de la compañía, otorgada el 22 de Enero del 2011, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 19 de Julio del 2010.

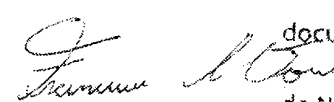
Los socios de la compañía **INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA.**, autorizaron al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

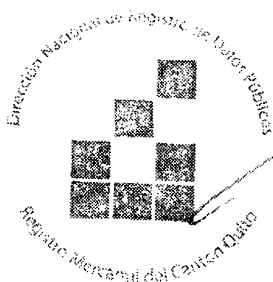

Ab. Juan Fernando Granda V.
Secretario Ad-hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA.**

Quito, 24 de Noviembre del 2011

Con esta fecha queda inscrito el presente


documento bajo en No. **16844** el Registro
de Nombramientos Tomo No. **142**
Francisco de la Torre Ribadeneira
C.C. 170771943-9
Quito, a **13 DIC 2011**



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enríque Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
EXTRUCCION Y LEGISLACION

CATEGORIA DE CIUDADANIA 170771943-9

DE LA TORRE RIBADENEIRA FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 09/10/1966

FECHA DE EMISIÓN 21/09/2006

REN 2094171

TERCERA

ECUATORIANA *****

CATEGORIA DE CIUDADANIA 170771943-9

DE LA TORRE RIBADENEIRA FRANCISCO

FECHA DE NACIMIENTO 09/10/1966

FECHA DE EMISIÓN 21/09/2006

REN 2094171

TERCERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

El Presidente (E) de la Junta

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO que la copia que antecede, que consta de 02 folios, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito. Quito a, 20 Dic 2011

Dr. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Canton Quito

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de Noviembre del 2011, a las diez horas, en la avenida 12 de Octubre y Lincoln, Edificio Torre 1492, Quinto Piso, Oficina 505 en esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los socios de la **INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA.**, de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	Participaciones #	%
PALMIFINCAS S.A.	399	399	399	99
Patricio de la Torre Ribadeneira	1	1	1	1
Total	400	200	400	100

Actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta, señor Abogado Juan Fernando Granda Vega y como Presidente el señor Patricio de la Torre Ribadeneira, ambos designados unánimemente por los socios para tal efecto.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales de la compañía, los socios resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, a fin de tratar el siguiente del orden del día:

1. APROBACION DEL CAMBIO DE DENOMINACION, OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA.

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente el orden del día propuesto.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar sobre los puntos del orden del día.

1. APROBACION DEL CAMBIO DE DENOMINACION, OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA.

Toma la palabra el señor Abogado Juan Fernando Granda y menciona el cambio de denominación, objeto social y Reforma de Estatutos de la compañía a favor de la compañía **INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA.**, luego de una amplia deliberación el cambio de denominación, objeto social y Reforma de Estatutos de la compañía es aceptada unánimemente por parte de los socios de la compañía.

Como consecuencia del cambio se reforma la clausula segunda en sus artículos primero y segundo de los Estatutos Sociales de la compañía, el mismo que en adelante será del siguiente tenor:

"CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL AGRICOLA INTELLAWECUADOR CIA. LTDA., CAPITULO I DURACION Y



DOMICILIO: La compañía se denominara COMERCIAL AGRICOLA INTELLAWECUADOR CIA. LTDA. La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene una duración de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o reducido por resolución de la Junta General de Socios expresamente convocada para este efecto. El domicilio de la compañía será el Distrito Metropolitano de Quito pudiendo establecer sucursales o agencias y desarrollar su giro de negocio en cualquier lugar dentro o fuera del país. Artículo Dos.- OBJETO SOCIAL.-El objeto social principalmente se dedicará a ser productora, comercializadora y distribuidora de insumos silvoagropecuarios, jardín y áreas verdes, pest control e insumos para mascotas; a) Además de los siguientes aspectos, producción, compra, comercialización, exportación de flores y productos afines. Producción, importación de insumos, equipos y enseres para la explotación de flores, compraventa, producción, importación, exportación, distribución, representación, y comercialización de materias primas, Pigmentos primarios: sólidos, metálicos, y perlados. Pigmentos secundarios: sílicas, extendedores, reológicos, y tixotrópicos. Tintas, colorantes, y pastas pigmentarias concentradas. Resinas, aglutinantes, y asfaltos o breas; Disolventes, diluyentes, y thinners. Aditivos químicos en general para pinturas, petróleo, minería, y concreto además para la protección de madera, metal, plástico, cuero, mampostería, concreto, etc; b) Tratamientos químicos en el área comercial, industrial, artesanal, sean manufacturados o en bruto, y actividades afines; c) La elaboración, fabricación, compraventa, importación y exportación, representación, distribución, comercialización de fertilizantes y productos afines a la agricultura. d) Fabricación de todo tipo de recubrimiento de superficies y acondicionadores de los mismos, fabricación de disolventes y barnices protectores o impermeabilizantes de madera y otros elementos; e) La compraventa, comercialización, importación, exportación, distribución, representación, de equipos de laboratorio y de aplicación de pinturas; equipos e instrumentos musicales, productos agrícolas, de madera industrial, en todas las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; prendas de vestir; máquinas industriales y agrícolas; productos agropecuarios; artículos de ferretería; artesanía; electrodomésticos; materiales de construcción y para la decoración; equipos de computación; herramientas, instrumentos y suministros eléctricos o no; artículos de deporte y atletismo; artículos de juguetería; artículos de librería; equipos de seguridad y protección industrial; instrumental médico y para laboratorios; equipos médicos, dentales; muebles y madera; metales y productos de vidrio y cristal; joyas y artículos conexos con la rama de la joyería; bebidas gaseosas, no gaseosas y alcohólicas, aguas; productos de cuero y textiles; prendas de vestir e indumentarias de todo tipo; papelería y útiles de oficina; artículos de bazar y perfumería, cosméticos, productos de confitería; productos alimenticios; artículos publicitarios; f) equipos, suministros y accesorios para máquinas y equipos de oficina y computación; equipos, maquinaria e implementos, materias primas, artículos enseres para los sectores industrial, comercial y petrolero, en general equipos de seguridad, productos químicos industriales, aparatos fotográficos. g) Explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y extracción hasta la industrialización y comercialización tanto interno como externo de productos agrícolas además del desarrollo, crianza y explotación Ganadera en todas sus fases; comercialización y exportación de productos cárnicos de toda clase de ganado mayor y menor al igual que toda clase de aves. La industrialización y comercialización de productos lácteos. La comercialización de productos alimenticios vegetales y animales para consumo humano. Importación y exportación de maquinarias, equipos e insumos necesarios para la industria, agricultura, ganadería, y avicultura. Ensamblaje de maquinarias agrícolas e industriales. Explotación, comercialización y exportación de toda clase de madera. La fabricación, distribución y comercialización de hielo en todas sus formas, tanto para consumo humano como para consumo industrial. La instalación, explotación y administración de supermercados. h) La adquisición de acciones,

cuotas sociales de cualquier clase de Compañías, pudiendo intervenir en la fundación o aumento de capital de otras sociedades de cualquier clase. i) Compra, venta de equipos y prestación de Servicios de computación y procesamiento de datos. Importación, exportación e instalación de suministros de este tipo y de oficina. j) Elaboración de productos farmacéuticos, medicinas e insumos médicos. k) Licitaciones con empresas públicas o privadas, sean estas nacionales o extranjeras, dentro de su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto, necesarios y convenientes para su cumplimiento, como: Celebrar contratos de asociación y cuentas en participación o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras para la realización de una actividad determinada; Adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformarse en una compañía distinta, conforme lo disponga la Ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales y/o jurídicas a través de su Representante Legal; ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras en líneas afines a su objeto social; abrir toda clase de cuentas corrientes, sean comerciales o bancarias."

Una vez agotado el único punto del Orden del día, siendo las once horas y treinta minutos (11h30), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario elabore el Acta.

Siendo las doce horas (12h00), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:

Sr. Patricio de la Torre Ribadeneira
Presidente

Sr. Francisco de la Torre Ribadeneira
Gerente General

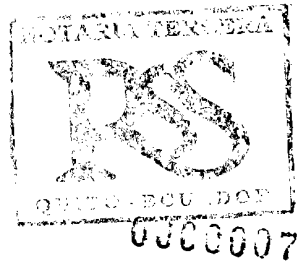
Ab. Juan Fernando Granda Vega
Secretario Ad-hoc

Sr. Francisco de la Torre Ribadeneira
Gerente General Palmifincas Cia. Ltda.
Socio

NOMBRAMIENTO

Quito, 17 de mayo del 2011

Señor
Francisco De la Torre Ribadeneira
Ciudad.-



De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **PALMIFINCAS S. A.**, llevada a cabo el día de hoy 17 de mayo del 2011, tuvo el acierto de designarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de tres años y con las atribuciones y deberes que la Ley y los Estatutos le confieren.

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En caso de falta temporal o definitiva del Gerente General lo reemplazará el Presidente. Sus facultades y atribuciones constan en la Escritura de constitución de la compañía, otorgada el 11 de febrero del 2008, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 02 de Abril de 2008.

Los accionistas de la compañía **PALMIFINCAS S.A.** autorizaron al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Andrés Ribadeneira Molestina
Secretaría Ad-hoc

ACEPTACIÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PALMIFINCAS S.A.**

Quito, 17 de mayo del 2011

Francisco De la Torre Ribadeneira
c.c. 170771943-9

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **6698** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **23 MAY 2011**



REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Goybor Secairo
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7404855
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE TRANSFORMAC
SEÑOR: POZO CASTILLO DIEGO FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 05/01/2012 12:10:19

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

61549 INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMERCIAL AGRICOLA INTELLAWECUADOR CIA. LTDA.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 04/02/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

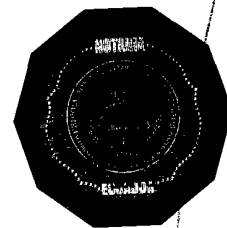
Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

SE OTORGO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, CAMBIO DE DENOMINACION
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA INTELLAWEECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA.
OTORGADO POR FRANCISCO DE LA TORRE RIBADENEIRA ;
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS
MIL ONCE.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





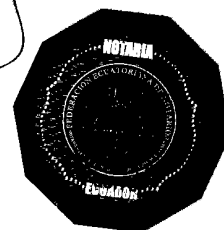
NOTARIA
TERCERA

RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IJ.DJOC.Q.12.000611 CON FECHA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE EXPEDIDA POR EL DOCTOR ROMAN BARROS FARFAN DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE; TOME NOTA AL MARGEN DE LAS ESCRITURAS MATRICES DE CONSTITUCION INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA. celebrada el veinte y dos de enero del dos mil diez, y, CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA., celebrada el veinte de diciembre del dos mil once, ante el Suscrito Notario, Doctor Roberto Salgado Salgado, archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia de su titular de la aprobacion de la escritura referida. Quito, siete de Marzo del dos mil doce.-

0000009



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

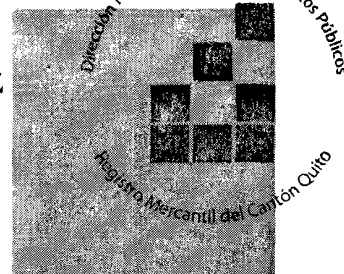


0000010



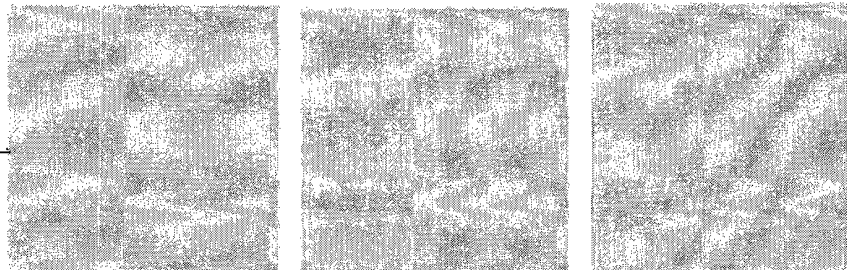
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO CERO SEISCIENTOS ONCE** del **SR. DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE** de 03 de febrero del 2.012, bajo el número **726** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2318 del Registro Mercantil de diez y nueve de julio del año dos mil diez, a fs 2084, Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CAMBIO DE NOMBRE** de la Compañía **"INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA."** por el de **"COMERCIAL AGRÍCOLA INTELLAWECUADOR CIA. LTDA."**; **Y, REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada el 20 de diciembre del 2.011, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO, literal b)** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **394.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **9936.-** Quito, a nueve de marzo del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: _____





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.12.000611

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

0000011

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de Diciembre de 2011 que contiene el cambio de nombre de la compañía INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA., por el de COMERCIAL AGRÍCOLA INTELLAWECUADOR CIA. LTDA. y reforma de estatutos, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.12.530 de 1 de Febrero de 2012, ha emitido informe favorable con el fin de que se proceda al trámite para la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.No. SC-INAFAF-SAF-DNRH.CRH.Q-2012-010 de 23 de enero de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de nombre de la compañía INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA., por el de COMERCIAL AGRÍCOLA INTELLAWECUADOR CIA. LTDA. y la reforma de estatutos en los términos constantes en la referida escritura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, **se publique por tres días consecutivos**, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de nombre INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA., por el de COMERCIAL AGRÍCOLA INTELLAWECUADOR CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de nombre referido.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA.

- 2 -

0000012

Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA.; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

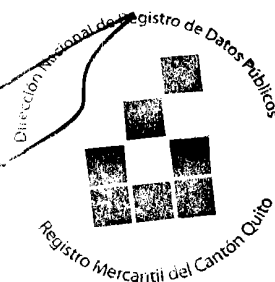
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 de febrero de 2012.

Dr. Roman Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

M/deA/
EXP. 61549
Tr. 01.1.12.000022

726 143
del REGISTRO MERCANTIL
se da cumplimiento a lo dispuesto en el
Decreto 783 del 22 de agosto de 2011,
publicado en el Registro Oficial 278 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 09 MAR 2012

Dr. Rubén Enrique Aguila López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

0000010

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA. POR EL DE COMERCIAL AGRÍCOLA INTELLAWECUADOR CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario 3 del Distrito Metropolitano de Quito, el 22/1/2010, aprobada mediante Resolución No. 1072 de 22/1/2010, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 19/7/2010.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA. por el de COMERCIAL AGRÍCOLA INTELLAWECUADOR CIA. LTDA. y reforma de estatutos, otorgada el 20 de Diciembre de 2011 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000611 de 03 de febrero de 2012.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Francisco de la Torre Ribadeneira, en su calidad de Gerente General, ecuatoriano, casado y domiciliado en la ciudad de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS, PUBLICACIÓN, .- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.000611 de 03 de febrero de 2012 aprobó el cambio de nombre de la compañía INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA. por el de COMERCIAL AGRÍCOLA INTELLAWECUADOR CIA. LTDA., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA. por el de COMERCIAL AGRÍCOLA INTELLAWECUADOR CIA. LTDA., en el Distrito Metropolitano de Quito a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000014

EXTRACTO

CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA INTELLAWECUADOR ABOGADOS CIA. LTDA.
POR EL DE COMERCIAL AGRÍCOLA INTELLAWECUADOR CIA. LTDA. Y REFORMA DE
ESTATUTOS.

En virtud de la referida escritura pública, la compañía reforma el capítulo 1 y el
artículo dos del estatuto social, que dirán:

"ARTÍCULO UNO.- DENOMINACIÓN,...: LA COMPAÑÍA SE DENOMINARÁ
COMERCIAL AGRÍCOLA INTELLAWECUADOR CIA. LTDA. "

"ARTÍCULO DOS.- OBJETO SOCIAL.- ...PRODUCTORA, COMERCIALIZADORA Y
DISTRIBUIDORA DE INSUMOS SILVOAGROPECUARIOS, JARDÍN Y ÁREAS VERDES,
PEST CONTROL E INSUMOS PARA MASCOTAS; ..."

Quito, 03 de febrero de 2012.


Dr. Román Barros Farfán.
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

M/deA/
EXP. 61549
Tr. 01.1.12.000022

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio
principal de la compañía.